

Ref.:

Decreto nº 2589 /2018.- En Candelaria, a

05 NOV 2018

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General, de fecha 5 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE SECRETARIO GENERAL

Vistos los Decretos de la Alcaldía-Presidencia números 3392/2018 y 3393/2018 de 22 de octubre de 2018 en los que se aprueban respectivamente las bases y las convocatorias de listas de reservas de personal laboral temporal Conserjes y de personal laboral temporal Monitores de la Universidad Popular Canaria, en los que se ha producido un error aritmético en el importe de que figura en el Anexo 1 de la tasa a pagar donde indebidamente dice 15 euros cuando debe decir 12 euros como dispone la Base tercera de ambas convocatorias, se informa:

Fundamento de derecho único:

Es de aplicación el artículo 109.2 de la ley 39/2015 que dispone: *2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Propuesta de Resolución:

Primero.- Rectificar el error aritmético de los Anexos 1 de las Bases de las listas de reserva de personal laboral temporal Conserjes aprobada por Decreto de la Alcaldía 3392/2018, de 22 de octubre y de Monitores de la Universidad Popular de Candelaria aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 3393/2018, de 22 de octubre y publicadas ambas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 131 de 31 de octubre de 2018, en el sentido siguiente:

- Donde dice: 15 euros.
- Debe decir: 12 euros.

Segundo.- Publicar la presente rectificación aritmética en la ventana empleo público del portal de internet www.candelaria.es, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Candelaria a 5 de noviembre de 2018,
El Secretario General,

Octavio M. Fernández Hernández."



Visto el informe jurídico y la propuesta anterior, esta Alcaldía-Presidentencia dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Rectificar el error aritmético de los Anexos 1 de las Bases de las listas de reserva de personal laboral temporal Conserjes aprobada por Decreto de la Alcaldía 3392/2018, de 22 de octubre y de Monitores de la Universidad Popular de Candelaria aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia 3393/2018, de 22 de octubre y publicadas ambas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 131 de 31 de octubre de 2018, en el sentido siguiente:

- Donde dice: 15 euros.
- Debe decir: 12 euros.

Segundo.- Publicar la presente rectificación aritmética en la ventana empleo público del portal de internet www.candelaria.es, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Concepción Brito Núñez, ante mí el Secretario General que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,